



ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE GOBIERNO



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

Centro

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Prof. Peces Tabasco #1401 Tabasco 2006
C.P. 86035 Villahermosa, Tabasco
T. 812 32 32 Ext. 281
www.villahermosa.gob.mx

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Magdalena Chen Izquierdo

Domicilio: Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

En el expediente número COTAIP/183/2014, folio SP-05/2014, derivado de la solicitud de información que de manera personal presentó Magdalena Chen Izquierdo, se dictó un Acuerdo de Negativa de Información COTAIP/329-SP-05/2014 que a la letra dice:---

"...H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.-----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO. Vía personal, se tuvo la interesada **Magdalena Chen Izquierdo**, por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos: **"Solicito a Usted FUNCION y/o CARGO que desempeña el C. Gustavo E. Celorio Carrillo.** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la Información: **El me dijo pertenecer ala Dirección de Asuntos jurídicos del Municipio, sobrino de Leticia Carrillo González de la DECUR del Gym Ateneo. y por el cual fui amenazada..." (Sic).**-----

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 38, 39 fracciones III y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 44 del Reglamento a la misma, y los artículos 2, 5, 21, 23 y 28 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Centro, Tabasco; siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento del municipio de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada personalmente, por **Magdalena Chen Izquierdo.**-----

TERCERO. Dispone el artículo 5 en sus fracciones II y III de la Ley de la materia que el derecho de acceso a la información es la prerrogativa que toda persona tiene para acceder a la información creada, administrada o en poder de las entidades gubernamentales o de interés público, mismas que se hacen constar en documentos, como son los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de los Sujetos Obligados y sus servidores públicos, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico; de lo anterior se desprende que la obligación de este Sujeto Obligado, es proporcionar aquella información previamente generada, en custodia o en nuestra posesión, a toda persona que lo requiera, siempre y cuando no exista impedimento legal. Cabe precisar, que la Ley de la materia en su artículo 9 señala que quienes produzcan,



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALÍA
EL AYUNTAMIENTO DE CENTRO

Centro



Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Prat. Paseo Tabasco #1401 Tabasco 2000
C.P. 86035 Villahermosa, Tabasco
T. 983 32 32 Ext. 281
www.villahermosa.gob.mx

administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma, en virtud de que el acceso a la información no comprende el procesamiento de la información, ni el de presentarla conforme al interés del solicitante, sino toda aquella información que se sustente en un documento. De igual forma, ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley, para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.-----

En atención a la respuesta otorgada, por el titular de la Dirección de Administración de este municipio, mediante su oficio **DA/2418/2014**, del cual se adjunta copia simple, para que forme parte integrante del presente acuerdo. Documento Público, en el cual se advierte que esa Dirección es la que acorde a sus facultades y atribuciones previstas en el artículo 193 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la interesada **Magdalena Chen Izquierdo**, respuesta que realizada en los siguientes términos **"...me permito informar a Usted que el C. Gustavo E. Celorio Carrillo no labora en el H. Ayuntamiento de Centro."... (Sic).**-----

Por lo anterior y de conformidad con lo estipulado en los artículos 47 de la Ley de la materia y 44 de su Reglamento, en el caso que nos ocupa, resulta improcedente acordar en sentido favorable la solicitud realizada por quien se hace llamar **Magdalena Chen Izquierdo**, respecto a la información que requiere, consistente en **"Solicito a Usted FUNCION y/o CARGO que desempeña el C. Gustavo E. Celorio Carrillo. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la Información: El me dijo pertenecer ala Dirección de Asuntos jurídicos del Municipio, sobrino de Leticia Carrillo González de la DECUR del Gym Ateneo. y por el cual fuí amenazada..."(Sic).**-----

CUARTO. De igual forma hágasele saber a la interesada **Magdalena Chen Izquierdo**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en la Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000 de esta Ciudad, Código Postal 86035, en horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. Hágase saber al solicitante **Magdalena Chen Izquierdo**, que de conformidad con los artículos 59, 60 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 39 fracción VI, 52 y 53 de la Ley de la Materia y 39 fracción II, notifíquese a la peticionaria, a través de los estrados de ésta Coordinación, insertando íntegramente el presente acuerdo, por ser ésta la vía señalada por la interesada, además túrnese copia del mismo, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----



ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Centro

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Fred. P. en Tabasco #1401 Tabasco 2006
C.P. 88035 Villahermosa Tabasco
T. 310 32 32 Ext. 2611
www.villahermosa.gob.mx

SÉPTIMO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como lo señala el artículo 10 fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.-----

OCTAVO. Conforme a lo señalado por el solicitante, remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, la Dra. en Dcho. Enma Estela Hernández Domínguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, por y ante la M.D.F. Marina Moneserratt Sánchez Contreras, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a treinta de abril del año dos mil catorce.-----Cúmplase..."

Para todos los efectos legales correspondientes, siendo las quince horas del día treinta de abril del año dos mil catorce, con fundamento en los artículos 39 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 39 fracción III de su Reglamento y 26 fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Centro, Tabasco, procédase a su notificación por los Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, por ser este el medio indicado por la interesada.-----



Atentamente

Dra. en Dcho. Enma Estela Hernández Domínguez
Coordinadora de Transparencia y
Acceso a la Información Pública